---Trelew 27 de marzo de 2023.----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---**I.-** Mediante Sentencia Definitiva N° 01/2022-SDCA (11/04/2022) se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la Municipalidad de Rawson a pagar al señor A. N. M. las sumas allí consignadas con los intereses correspondientes, se impusieron las costas a la demandada y se regularon los honorarios de los letrados intervinientes.--

---Por Sentencia Interlocutoria N° 16/2022-SICA (29/07/2022) se aprobó la liquidación en concepto de capital e intereses al 06/06/2022 por la suma de $448.463,45, se determinaron los honorarios del abogado E. A. M. en la suma de $84.086,90 más el IVA de corresponder y se intimó al pago de la suma de $532.550,35, más el IVA sobre los honorarios en caso que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. -------

---Mediante Sentencia Interlocutoria N° 40/2023-SICA (07/11/2023) se aprobó la actualización de la liquidación al 22/09/2023 en la suma de $943.522,25 comprensivos de capital e intereses a favor del actor y la suma de $176.910,43 en concepto de honorarios a favor del letrado E. A. M., con más de IVA en caso de que acredite su condición de responsable inscripto. Se intimó a la demandada al pago de la suma de $1.157.583,87 dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ejecución. ----------

---A pedido de la parte actora mediante ID 1307304 (21/11/2023) se decretó embargo sobre los depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y /o cualquier otro tipo de depósito a la vista que posea la Municipalidad de Rawson en el Banco del Chubut S.A. hasta alcanzar la suma de $1.157.583,87 y se le hizo saber a la institución bancaria que debía informar dentro de las 72 horas el resultado que arroje la medida dispuesta y de resultar positivo el embargo, en el mismo plazo trasferir los fondos a la cuenta de depósitos judiciales. ----------

---El 15/01/2024, ante el pedido de la parte actora mediante ID 1355876 (14/01/2024), se habilitó la feria judicial a fin de hacer efectiva la traba del embargo.----------

---Por ID 1356777 (18/01/2024) la parte actora solicitó que se transfiera a su cuenta bancaria la suma de $943.522,25 en concepto de capital e intereses y la suma de $176.910,43 en concepto de honorarios con IVA incluido.----------

---El 09/02/2024 se libraron los oficios N° 19/2024, N--° 21/2024 y N° 22/2024 al Banco del Chubut S.A. a fin de que se trasfiera a la parte actora la suma correspondiente a la cancelación de la liquidación aprobada mediante Sentencia Interlocutoria N° 40/2023-SICA por capital e intereses, y al letrado apoderado de la actora la suma correspondiente a la cancelación de la liquidación aprobada por honorarios e intereses

y la suma correspondiente en concepto de IVA sobre los honorarios. El 23/02/2024 mediante los INODI N° 827581, N° 827671 y N° 827676 se cumplimentó con lo ordenado. ----------

---Mediante ID 1392149 (26/02/2024) la parte actora actualizó la liquidación por intereses desde el 23/09/2023 al 09/02/2024 y los honorarios de su letrado apoderado. Corrido el correspondiente traslado a la contraria, ésta no lo contestó. Por ID 1408991 (08/03/2024) la parte actora solicitó que se apruebe la nueva liquidación. ----------

---Analizados los cálculos presentados, advertimos que estos son correctos por lo que corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, conforme ha sido practicada. ----------

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew: <u>RESUELVE</u>:** -----

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 09/02/2024 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con OCHENTA Y SIETE centavos ($490.442,87) en concepto de intereses sobre el capital a favor del actor.----------

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 09/02/2024 en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con CUATRO centavos ($91.958,04) en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del letrado E. A. M.----------

---**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la presente la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con NOVENTA Y UN centavos ($582.400,91), bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 del CPCC).----------

---**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia la restante vocal de Sala (artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.).----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __20__ /2024 - SICA. Conste.------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA